



## Estudio de Identificación y Valoración de Series

Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes  
Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos

Nº entrada	SGAE/0676/2018
Nº propuesta	GTSC/5/2018-1

### Identificación y valoración de la serie

---

#### 1. Identificación

- 1.1. Denominación de la serie Expedientes económicos de gasto: Gastos corrientes en bienes y servicios: Gastos de Publicaciones (24)
- 1.2. Organismo(s) /  
Unidad(es) productora(s) Serie común AGE: Unidades de administración financiera y gestión económica, unidades con capacidad de contratación / gestión de gasto).
- 1.3. Función GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS (GESTIÓN ECONÓMICA)  
Gestión del Gasto
- 1.4. Historia del contexto de  
producción de la serie El artículo 24. Gastos de Publicaciones. Según la actual clasificación económica son:  
  
“Gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de acuerdo con el plan elaborado por el departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público, conforme a lo establecido en el Real Decreto 118/2001, de Ordenación de Publicaciones Oficiales. En el caso de que la actividad de edición se haga con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes”.  
  
El Plan al que se refiere la definición anterior es el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del



Estado, que elabora la Junta de Coordinación de las Publicaciones Oficiales, y cada Ministerio elabora su Programa Editorial, en el que se integran el Centro de Publicaciones y Unidades editoras correspondientes.

En cuanto a los cambios en la clasificación económica de en los presupuestos generales del estado su evolución es la siguiente:

En un principio no había una diferenciación como en la actual legislación entre el subconcepto 02 y el artículo 24 (Gastos de Publicaciones).

En los presupuestos generales de 1934-1953, se incluía dentro del capítulo 2 (Material), artículo 3 (Impresiones, encuadernaciones y publicaciones).

A partir de 1958 aparece en el capítulo 3º (Gastos de los Servicios), artículo 4º (Publicaciones).

En los presupuestos de 1959 se recogía en el capítulo 300 (Gastos de los Servicios), Artículo 340 (Publicaciones).

En el año 1979, no existen una diferenciación en los códigos de las publicaciones y la propaganda y se incluye dentro del capítulo 2 (Compra de Bienes y Servicios).

Este gasto aparece recogido en la clasificación económica del presupuesto con un carácter propio en la Ley 50/1984, donde se suprimían los servicios de publicaciones departamentales antiguos que se configuraban como organismos autónomos.

Pero su configuración definitiva se fijó en el Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, de Ordenación de publicaciones oficiales. Dicha norma transfería las funciones de los viejos servicios de publicaciones a nuevas unidades administrativas y establecía la homogeneidad de actuación y la coordinación de las publicaciones oficiales dentro de los Departamentos Ministeriales.

La novedad de esta ley era el establecimiento de un programa editorial elaborado anualmente por cada Departamento Ministerial y su supervisión por la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales (es el órgano colegiado de carácter interministerial, adscrito a la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, competente en esta materia), así como la implantación del número de identificación de las publicaciones como elemento de catalogación e información de las mismas.

La aprobación de los programas correspondería al titular del Departamento Ministerial, previo informe de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales.



La Secretaría General Técnica de cada Departamento, bajo la dirección de su titular, centralizaría la actividad editorial y difusora del mismo a través de un programa único, denominado “Publicaciones” a efectos presupuestarios.

Los organismos autónomos que elaboren y difundan publicaciones, podrían incluir en su presupuesto un único subprograma denominado “Publicaciones”, pero seguirían sujetos a su integración en el programa editorial del Departamento Ministerial al que estaban adscritos.

Esta norma se suprime por el Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, de Ordenación de Publicaciones Oficiales, que introduce la novedad del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración del Estado, que ha de ser conocido y aprobado por el Consejo de Ministros. Además establece en cada Departamento Ministerial la Comisión Asesora de Publicaciones.

El Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de Ordenación de Publicaciones Oficiales no introduce novedades sustanciales del régimen jurídico, sólo cuestiones relativas a mejorar su gestión y control. Respecto al gasto el Artículo 9. Requisitos para la realización de las publicaciones oficiales:

“Las propuestas de autorización de gasto para la realización de las publicaciones oficiales irán acompañadas del número de identificación y de la certificación de la Secretaría de la Comisión Asesora del Departamento, acreditativa de su inclusión en el programa editorial del mismo. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá aprobarse el gasto correspondiente”.

Las Comisiones Asesoras de Publicaciones fueron suprimidas por Real Decreto 776/2011, de 3 de junio. En su lugar en los distintos departamentos ministeriales se han constituido Grupos de Trabajo.

1.5. Fechas extremas

1984

a

...

1.6. Legislación

Norma	Regula
<a href="#">Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911</a>	Relativo a los contratos para la ejecución de obras y servicio públicos
<a href="#">Decreto 6/1962, de 18 de enero</a>	Sobre mecanización de la contabilidad de gastos públicos
<a href="#">Ley 198/1963, 28 de diciembre</a>	Bases de contratos del Estado
<a href="#">Decreto 923/1965, de 8 de abril</a>	Aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado



<a href="#">Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre</a>	Aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado
<a href="#">Ley 50/1984, de 30 de diciembre</a>	Presupuestos Generales del Estado para 1985.
<a href="#">Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto</a>	Ordenación de publicaciones oficiales.
<a href="#">Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero</a>	Por el que se implanta en la Administración del Estado un nuevo sistema de información contable y se reestructura la función de ordenación de pagos
<a href="#">Orden de 14 de febrero de 1986 de aplicación del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto</a>	Sobre ordenación de publicaciones oficiales.
<a href="#">Orden de 24 de abril de 1986</a>	Por la que se estructura el Centro de Publicaciones y la Comisión Asesora de Publicaciones del Departamento en cumplimiento de las disposiciones finales primera y segunda del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, de ordenación de publicaciones oficiales
<a href="#">Real Decreto 2528/1986, de 25 de noviembre</a>	Reforma el Reglamento General de Contratado del Estado
<a href="#">Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo</a>	Sobre pagos "a justificar
<a href="#">Ley 7/1988, de 5 de abril</a>	Sobre funcionamiento del Tribunal de Cuentas
<a href="#">Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre</a>	Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria
<a href="#">Ley 34/1988, de 11 de noviembre</a>	General de Publicidad
<a href="#">Real Decreto 725/1989, de 16 de junio</a>	Sobre anticipos de caja fija
<a href="#">Orden de 26 de julio de 1989</a>	Por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio sobre anticipos de Caja Fija
<a href="#">Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo,</a>	Ordenación de Publicaciones Oficiales
<a href="#">Orden de 30 de diciembre de 1993</a>	Por la que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales.
<a href="#">Resolución de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Presupuestos,</a>	Por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de abril de 1994.
<a href="#">Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre</a>	Por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado
<a href="#">Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996</a>	Por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado
<a href="#">Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996</a>	Por la que se aprueba la Instrucción Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado



<a href="#">Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero,</a>	De ordenación de publicaciones oficiales.
<a href="#">Orden del Ministerio de Presidencia 2571/2011, de 22 de septiembre</a>	Por el que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales
<a href="#">Orden del Ministerio de la Presidencia 1576/2002 de 19 de junio</a>	Por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la AGE
<a href="#">Resolución de 19 de enero de 2009</a>	De la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica
<a href="#">Orden del Ministerio de Presidencia 2571/2011, de 22 de septiembre</a>	Por el que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales
<a href="#">Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre</a>	Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
<a href="#">Resolución de 20 de enero de 2014</a>	De la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica. (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)
<a href="#">Orden del Ministerio de Presidencia 2418/2015, de 6 de noviembre</a>	Por el que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales
<a href="#">Ley 9/2017, de 8 de noviembre</a>	De Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.7. Trámite administrativo

Las fases de ejecución o gestión de los gastos públicos son dos: la ordenación del gasto y la ordenación del pago.

- La ordenación del gasto es el conjunto de actuaciones administrativas que permiten reconocer una obligación del pago. La fase de ordenación del gasto que es la que tiene lugar en la sede del Departamento u organismos gestor, conlleva:

1. La aprobación o autorización del gasto (Es el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de un gastos determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario).

2. El compromiso del gasto (Es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente acuerda con un tercero la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable).

3. El reconocimiento de la obligación (Es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Hacienda Pública, derivado de un gastos aprobado y comprometido).

- La ordenación del pago es el conjunto de actuaciones que tienen por objeto satisfacer obligaciones contraídas mediante las oportunas salidas de fondos del Tesoro Público. La fase de ordenación del pago hace referencia a la salida material o virtual de fondos de la Tesorería y engloba: la ordenación del pago y el pago material.



### 1.8. Documentos básicos que componen el expediente

Los documentos se organizan en expedientes de cuentas a justificar o anticipos de caja (que son expedientes que se generan sin la previa aportación de la documentación justificativa de haberse realizado la prestación del servicio en la administración) y expedientes cuentas en firme.

En la legislación actual la ejecución del gasto viene plasmada en unos formularios de tipo contable previamente publicados en el Boletín Oficial del Estado, los documentos contables normalizados básicos son:

1. Aprobación o autorización del gasto (Documento A)
2. Compromiso de gasto o Disposición (Documento D)
3. Reconocimiento de la Obligación (Documento OK)
4. Cuando se realiza combinada la autorización, compromiso y reconocimiento de obligaciones (Documento ADOK)
5. Otros documentos contables: (Documento O: se emplea en la Deuda del Estado cuando se reconoce la obligación pero no se propone el pago), (Documento K: se emplea para proponer el pago), Documento I (se emplea para el registro de la concesión de un anticipo de Tesorería), Documento PR (se emplea para el registros de la prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de proponer el pago (Documento O de Deuda Pública).

Por otro lado se adjunta documentación justificativa del pago: facturas, órdenes ministeriales, memorias justificativas, análisis del gasto,...

En estos expedientes se incluye en ocasiones una copia del expediente de contratación, a modo de justificación del gasto.

Un documento básico en el expediente de gasto de publicaciones es el NIPO, todas las publicaciones de la Administración General del Estado deberán tener NIPO, sin este requisito no se aprobará el gasto correspondiente, por ello es un documento esencial.

Nº Identificación	Documento(s) resultante(s)	Órgano(s) productor(es)		
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Análisis del gasto</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Propuesta de la Dirección General para editar la publicación</b>	Dirección General del Libro y Bibliotecas		Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Pliego de condiciones técnicas para la edición de publicaciones</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Contratación directa-asistencia con empresas</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Número de</b>	Secretaría de la Junta	Junta de coordinación de	Ministerio de la



	<b>Identificación de Publicaciones Oficiales (NIPO)</b>		Publicaciones Oficiales	Presidencia
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Memoria-Informe</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Informe del servicio fiscal</b>	Intervención Delegada	Firmado por Interventor Delegado	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Solicitudes de ofertas a empresas relacionadas para la contratación</b>	Secretario de Junta de Compras	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Presupuestos de las diferentes empresas</b>	Empresa Privada		
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Informe para la adjudicación</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Adjudicación definitiva de contrato directo de obras, servicios y suministros</b>	Junta de Compras	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Documentos contables Retención de Créditos pendientes de utilización (RC)</b>	Jefe de Contabilidad (Impreso múltiple)		Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Documento contable de autorización-compromiso de gastos sobre créditos retenidos (AD)</b>	Dirección General del Libro y Bibliotecas (Impreso múltiple)	Firmado por: Secretario General/Interventor/ Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria	Ministerio de Cultura
	Expediente Proposición de Gastos contiene: <b>Oficios de remisión de la memoria informe justificativa de la propuesta de gastos ocasionados</b>	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Firmado por: Director General del Libro y Bibliotecas y el Director del Centro de Coordinación	Ministerio de Cultura



			Bibliotecario	
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Firma del Contrato</b>	Dirección General del Libro y Bibliotecas		Ministerio de Cultura
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Acta de reconocimiento y recepción de materiales</b>	Directora del centro de Coordinación Bibliotecaria	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Resguardo del aval bancario</b>	Caja General de Depósito	Firmado por el Interventor y el Tesorero	Ministerio de Economía y Hacienda
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Oficio de conformación de la Comisión Asesora de Publicaciones del departamento</b>	Secretaría General Técnica	Secretario de la Comisión Asesora de Publicaciones	Ministerio de Cultura
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Factura de la empresa</b>	Empresa particular		
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Oficio de remisión de los justificantes de rendición de la cuenta</b>	Inversiones e Instalaciones	Dirección General del Libro y Bibliotecas	Ministerio de Cultura
	Expediente de cuenta rendida de pagos en firme: <b>Documento contable de Obligación reconocida y propuesta de pago (OK)</b>	Dirección General del Libro y Bibliotecas (Impreso múltiple)	Firmado por: Secretario General/Interventor/ Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria	Ministerio de Cultura

\* El expediente analizado en el cuadro anterior se basa concretamente el ejemplo adjuntado en el Anexo I del presente dictamen, pero se considera un modelo extrapolable a cualquier caso similar (Ver Anexos I y 2)

1.9. Organización / Ordenación de la serie

La documentación de esta serie puede presentarse de varias formas:

1. Como expediente económico en firme (ver arriba 1.8.a y Anexo I); Actualmente, los expedientes en firme no forman físicamente una serie diferenciada, sino que a partir de la puesta en marcha de la aplicación SOROLLA y sus antecedentes, suelen archivar por orden de tramitación, independientemente del capítulo y concepto de gasto (que anteriormente constituían el criterio para su ordenación y archivo)
2. Formando parte de cuentas justificativas de anticipos de caja fija o a justificar (ver arriba 1.8.b-c)
3. Formando parte de colecciones de documentos contables





sueltos.

4. Integrados (en el caso de los expedientes económicos en firme) como parte del expediente de contratación.

#### 1.10. Continuación de la serie

Se produce actualmente

Cerrada

#### 1.11. Documentación relacionada

Series relacionadas

Denominación	Productor	Tipo de relación
Actas / Expedientes de sesiones	Comisiones Asesora de Publicaciones	Recapitulativa
Actas / Expediente de sesiones	Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales	Recapitulativa
Actas /Expedientes de sesiones	Grupos de Trabajo	Recapitulativa
Expedientes de publicaciones	Unidades de Publicaciones	Complementaria
Expedientes Contables	Intervenciones Delegadas de los Ministerios. Ministerio de Hacienda	Recapitulativa
Expedientes de Intervención (Intervención del reconocimiento de las obligaciones del gasto y de la comprobación de la inversión, intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago)	Ministerio de Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado	Recapitulativa
Expedientes contables	Tribunal de Cuentas	Recapitulativa
Expedientes de Contratación	Departamentos Ministeriales (Juntas Consultivas de Contratación)	Complementaria
Registros de gastos	Departamentos Ministeriales	Recapitulativa

Otra documentación relacionada

Denominación	Productor	Tipo de información
Planes Generales de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado	Ministerio de la Presidencia	Recapitulativa
Memorias de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado	Ministerio de la Presidencia	Recapitulativa



## 2. Valoración

### 2.1. Utilización

	Plazo	Norma / motivo
Uso frecuente	1-2 años	Ejercicio presupuestario del pago: posibles comprobaciones u otras incidencias durante el ejercicio siguiente.
Uso esporádico	6 años	Valor contable (Ver abajo 2.2. Valores primarios, otros)

### 2.2. Valores primarios

Valor administrativo	1-2 años	Valores administrativos ligados al ejercicio presupuestaria
Valor fiscal	Hasta 7 años	Ver otros valores (Contable)
Valor jurídico	15 años máx	El transcurso de 15 años satisface los plazos máximos de prescripción para los delitos más graves asociados a la gestión económica de los fondos públicos (Código penal, artículos 131, 404, 413, 419, 428, 439) y supone un plazo razonable de seguridad a efectos no sólo de prescripción de valores, sino también de auditabilidad y transparencia de la gestión de los fondos público.
Otros	7 años	Valor fiscal y contable: Comprobación ingresos y gastos a efectos del control presupuestaria. Fiscalización por el Tribunal de Cuentas: reglas 23.3 y 24 de la Instrucción de Contabilidad para la AGA aprobada por O EHA/3067/2011, de 8 de noviembre: "Regla 23. Archivo y conservación de los justificantes de operaciones y de los soportes de las anotaciones contables... 3. A los efectos de la acreditación de las operaciones registrada en el Sistema de Información Contable, los justificantes y sus respectivos documentos contables deberán conservarse durante el plazo de seis años contados desde la fecha de remisión al Tribunal de Cuentas. Regla 24. Conservación de los registros contables: Los registros de las operaciones anotadas en el SIC se conservarán durante un periodo de seis años contados desde la fecha de remisión al Tribunal de Cuentas...



### 2.3. Valores secundarios

Testimonial		
Histórico		El expediente de gastos de publicaciones carece de valores secundarios, no tiene un valor testimonial, ni histórico, sólo aporta información de carácter económico y contable, que además aparece reiterado en otras series documentales (Ver punto 1.11. Documentación relacionada), no aporta información adicional sobre las publicaciones, es un expediente que aparece hasta cuadruplicado en su gestión, su información aparece además en series recopilatorias y complementarias. Los expedientes de contratación que a veces se anejan al expediente de gasto de publicaciones, tiene por objeto ser documentos justificativos del gasto. El expediente de contratación más completo, es el de contratación de la Junta de Compra de los diversos Departamentos Ministeriales.

## 3. Acceso y seguridad de la información

### 3.1. Condiciones generales de acceso a la serie documental

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>

3.2. El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica <sup>1</sup>

Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.



fiscal o tributario		
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	<input type="checkbox"/>
Otro (indicar)	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal	<input checked="" type="checkbox"/>
Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales	<input type="checkbox"/>
	Órgano que efectuó la clasificación	
	Referencia del acto de clasificación	
	Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación	

### 3.3. Contenidos sujetos a un régimen especial publicidad

Contenidos afectados	Referencia normativa
<p>La ley establece un régimen de publicidad para los contratos que es aplicable a la serie que queda como recopilatoria o complementaria de los gastos de publicaciones, que es el expediente de contratación de las Juntas de Compras de los diversos Departamentos Ministeriales.</p> <p>La información económica, presupuestaria y estadística está sujeta a publicidad activa según el artículo 8: "1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:</p> <p>a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.</p> <p>e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de</p>	<p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</p>



auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan”.	
---	--

### 3.4. Contenidos susceptibles de protección <sup>2</sup>

	Contenidos afectados <sup>3</sup>	Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)		
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		
Datos de carácter personal (DP)		

### 3.5. Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial)<sup>4</sup>

--

### 3.6. Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie

Medida propuesta	Referencia normativa

## 4. Observaciones

<sup>2</sup> Si es necesaria una Relación detallada de contenidos susceptibles de protección, utilícese el Anexo correspondiente.

<sup>3</sup> Se puede utilizar la tabla “Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)” incluida en las Instrucciones de Complimentación.

<sup>4</sup> Se puede utilizar la tabla “Medidas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido” incluida en las Instrucciones de Complimentación.



--

## 5. Relación de anexos

**A.1.- Ejemplo del Expediente: Expediente de gasto de la publicación “Reglas de Catalogación. Monografías y Publicaciones” de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura. Fondo Documental: Ministerio de Cultura. Número de expediente: 4/81560165OT. Signatura: AGA, 62,11857 (Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares. Madrid)**

**A.2.- Análisis del expediente de gasto del ejemplo:**

Expediente de gasto (Autorización/Compromiso)												
Subexpediente: Expediente de contratación												
Tipo Documental	TRADICION DOCUMENTAL			ORGANISMOS DE LA TRAMITACIÓN								
	Original	Copia Múltiple	Copia	Secretario General	Interventor	Ministra	Contabilidad	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas	Presidente de la Junta de Compras	Directora del Centro de Coordinación	Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales	Comisión Asesora de Publicaciones Oficiales
Propuesta de Gasto		X		X	X	X	X	X				
Autorización-Compromiso del Gasto sobre crédito retenidos (AD)		X		X	X			X				
Anulación de la Retención de crédito pendientes de utilización (RC)		X					X	X				
Acuerdo de la Junta de Compras de Adjudicación del proyecto		X						X	X			
Informe para la adjudicación de la Publicación		X						X		X		
Presupuestos de las Empresas	X							X				
Código de Identificación Fiscal de la Empresa			X					X				



Muestras de granaje del papel								X				
Oficio de remisión de solicitudes de ofertas a empresas		X						X	X			
Solicitudes de presupuestos a las empresas			X					X				
Informe del Servicio Fiscal		X			X			X				
Memoria Informe		X						X		X		
Análisis del Gasto		X						X		X		
Solicitud del NIPO		X						X			X	
Orden Ministerial de aprobación de la edición		X				X		X				
Propuesta que formula el Organismo para la edición		X						X				X
Pliego de condiciones técnicas para la edición de publicaciones		X						X		X		
Pliego de cláusulas administrativas particulares		X						X				

Expediente de gasto (Autorización/Compromiso)												
Subexpediente: Expediente de cuenta de pagos en firme												
Tipo Documental	TRADICION DOCUMENTAL			ORGANISMOS DE LA TRAMITACIÓN								
	Original	Copia Múltiple	Copia	Secretario General	Interventor	Ministra	Contabilidad	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas	Presidente de la Junta de Compras	Directora del Centro de Coordinación	Sección de Inversiones e Instalaciones	Comisión Asesora de Publicaciones Oficiales
Obligación reconocida y propuesta de pago (OK)		X		X	X		X	X				
Cuenta de pagos en firme		X			X			X				
Propuesta de Gasto			X	X	X	X	X	X				
Acuerdo de la Junta de Compras de Adjudicación del proyecto			X					X	X			
Presupuesto aprobado de la empresa								X		X		
Informe de la Comisión Asesora de Publicaciones			X					X				X
Contrato con la empresa			X					X				
Acta de reconocimiento y recepción de los ejemplares			X					X				
Oficio de remisión de ejemplares para la rendición de la cuenta (Sin ejemplares en el expediente)		X						X			X	



Nº entrada	SGAE/0676/2018
Nº propuesta	GTSC/5/2018-1

## Petición de Dictamen

Título

Expedientes económicos de gasto: Gastos corrientes en bienes y servicios: Gastos de Publicaciones (24)

Organismo(s) / Unidad(es) productora(s)

Serie común AGE: Unidades de administración financiera y gestión económica, unidades con capacidad de contratación / gestión de gasto).

### Plazos de Transferencia

A) Servicios Centrales

- al Archivo Central
- al Archivo Intermedio
- al Archivo Histórico

5/15 (Muestras)

25 (Muestras)

50 (Muestras)

A) Servicios Periféricos

- al Archivo Central
- al Archivo Histórico Provincial o equivalente

25 (Muestras)

### Selección

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación

- Eliminación Total

Plazo	Justificación
15	Se conservaría un muestreo, como un expediente de publicaciones por año para ver el trámite del organismo El expediente de gastos de publicaciones





carece de valores secundarios, no tiene un valor testimonial, ni histórico, sólo aporta información de carácter económico y contable, que además aparece reiterado en otras series documentales (Ver punto 1.11. Documentación relacionada), no aporta información adicional sobre las publicaciones, es un expediente que aparece hasta cuadruplicado en su gestión, su información aparece además en series recopilatorias y complementarias. Los expedientes de contratación que a veces se anejan al expediente de gasto de publicaciones, tiene por objeto ser documentos justificativos del gasto. El expediente de contratación que se debe de conservar por ser el más completo, es el de contratación de la Junta de Compra de los diversos Departamentos Ministeriales.

- Sustitución del soporte

En aplicación RD 1671/2009  
de desarrollo de la Ley 11/2007

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

### Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años

Otros

### Efectos inmediatos de la valoración

Este dictamen se podrá aplicar a los expedientes de gasto del concepto dictaminado a partir de la fecha señalada (1984). La aplicación del dictamen se podrá realizar a expediente físicos o digitales, independientemente del tipo de organización u ordenación que presenten. Su aplicación se podrá realizar en cualquier de las fases de archivo, donde se realizan tareas de identificación y valoración: archivo central o intermedio.

Cada organización deberá decidir de acuerdo a la situación concreta de sus archivos:

a) Si aplica este dictamen por separado o conjuntamente con:

Los relativos a otros conceptos de gasto.

El que eventualmente recaiga sobre la serie complementaria de contratación.



b) Si aplica un plazo de transferencia de 5 años para su transferencia al Archivo Central, o lo prolonga para hacerlo coincidir con su eliminación (15 años), de forma que sólo ingrese en el Archivo Central la documentación de conservación permanente.

**Responsable del estudio**

Fecha 27-04-2018. Versión 2

Cargo **Jefa de Valoración y Acceso (Archivo General de la Administración)**

Firma

Nombre **Ana Naseiro Ramudo**

Aprobado Subgrupo Series Económicas 26/04/2018

Aprobado con cambios Grupo Trabajo Series Comunes 8/05/2018

Modificado con las sugerencias del Ministerio de Presidencia y Administraciones Públicas 31/05/2018